



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0024956-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 25 de mayo de 2026

Señores

FISCALÍA 22 LOCAL DE BOGOTÁ

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
Carrera 33 # 18-33 Bloque A Piso 2
ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co
Bogotá, D.C.



Con copia:

ANYELA MAZABEL VALENZUELA

Contraseña:UpQBk8E1V
w

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0034866, MJD-EXT26-0036220 y MJD-EXT26-0036060 / Solicitud de protección / Peticionaria Anyela Mazabel Valenzuela.

Respetado Doctor,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió queja presentada por la peticionaria Anyela Mazabel Valenzuela, en la que solicita la protección de sus derechos fundamentales y las de sus hijos ante presuntos maltratos cometidos por su expareja, sintetizando lo siguiente:

La solicitante indica ser víctima de acoso reiterado, maltrato verbal, psicológico y amenazas de muerte por parte de su expareja, indicando que este afirma que nada lo detendrá para quitarle a sus hijos. Solicita apoyo para proteger su vida y la de sus hijos, quienes

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



han sido testigos del maltrato. Para ello aporta evidencias y refiere tener radicados activos en la Comisaría de Familia de Oporapa (Resolución No. 044 dic 2025), Fiscalía General de la Nación (NC 254306000660202600545) y Comisaría Primera de Madrid (Historia No. 166-1-2026).

Frente al requerimiento, este Ministerio no cuenta con competencia para pronunciarse sobre las decisiones, actuaciones o valoraciones realizadas dentro de los trámites de medidas de protección adelantados por las Comisarías de Familia, en tanto estas se desarrollan en ejercicio de funciones jurisdiccionales autónomas, de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone el traslado de la presente comunicación a la Fiscalía 22 Local de Bogotá, para lo de su cargo.

Lo anterior, en atención a que su despacho adelanta la investigación identificada con el radicado número 254306000660202600545. Por ello, se solicita adoptar las medidas que estime necesarias y urgentes para garantizar la atención, protección, seguridad personal y familiar de las víctimas en el marco de sus competencias.

Conforme a lo señalado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, el cual atribuye a la Fiscalía General de la Nación la función de adelantar la investigación penal. Así mismo, se tiene en cuenta el derecho que le asiste a toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la Ley 1257 de 2008, específicamente el previsto en el artículo 8, literal h, consistente en acceder a los mecanismos de protección y atención para ella, sus hijos e hijas.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



De manera simultánea, se informa a la peticionaria sobre el traslado realizado, para lo cual se adjunta copia del presente oficio.

Cordialmente,

SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Angie Katerine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170